

N^o 29

Quarta y Maravedis.

SELLO CUARTO, GVAREN
TA MARAVEDIS, AÑO DE MI
OCHOCIENTOS Y QVATRO.

Sevilla 28 de Agosto de 1804.

Señor Comandante Militar

Se
ne esta pr
tancia del
Auditor de
Marina, para q
providencie
lo que corres
ponda en
Justicia.
Laxona

Juan Victorino Torres Cansano honorario de la Or. fami
lia de S. Ut. vec. de esta Ciu. con el respeto debido á V. dize
que quando era pendiente la queja que he formado
casi todo el vec. de Calle Colcheros, contra D. Miguel Gomez
Cansano retirado de Armada, y quando deviere tener
el sueldo alguna considerac. a un vecindario que hu
yo fue D. Escandabrigo Ramirez, en la noche del dia de
ayer como a horas de la nueve, tubo talon p. a unas
desde un Balcon bien alto, dadas encumbros, e in
dicias que entuciaron la C. contra la buena policia
y gobierno. Lo may fue que en seguida arrojó el bro
dho una holla que sin embargo de la mucha distancia
desp. de la Puerta de las caray del sup. de forma q. non
efecto de casualidad no habia una deignacia dando
le a una de sus asistentes. Como esta se quejare vol
vio el D. Miguel a repetir su insulto arrojando may
dos hollows una llena de inmundicia, y leyendo esta
al Balcon de la cara de q. dice, dio en la Cancela nom
piendo don Cristales. Fue tal el estruendo q. oel fa
lio a la Puerta todo el vecindario, y como estan fa
fectos de D. Miguel hubo un alboroto que dio mar
cha a q. acaudiere un Sr. de Narvao, que en seguida

del Juazei ag. ha acudido el que expone ali-
citando que a N. B. fue ello, y
ya habia visto N.

quattro bu los que claman por la mala vean-
dad de D. uij. Gomez. Todos viven expuestos
a un lance. Es. un To ven Año que se entretie-
ne con Buemilidade. Desde su ventana se
arrosa todo ala c. con grave daño a los que
transitan q. a las veces padecen mucho detrimen-
to. Si se hubieren a referir los parajes se
hacia preiso mucho q. porredia. que
deya. a haberle tenido preso el N. Manj. de B
N. teroro arrosa un dia una. Alcanara con
que ofendi ^{ra una mujer} guardada. de lo sabe el q. dice p. N.
haverla curado. En una palabra todos saben. y
todos dicen otros escandalo: y q. que ero el into-
lenable, y que ya ha sido, an. edic, a unjudo
notio Banno. =

A D. Sup. se haia mandan que incontinenti derabse
el Gomez la cara, y Banno: que es un. que expone
de Sev. y Ay. to de 1804. =

Juan. Gomez
H



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y CUATRO.

Señor

D. Fran. Victorino Gomez Cansano honorario de la Real familia de S. M. vec. de esta Cuid. con el respeto debido a V. M. de p. res. que en la cara pontica á las del sup. de R. y en c. colchones, del Puente de V. vive D. Diego Gomez Cansano que parece es retirado de V. M. vec. el sumam. cinco modo en el Barrio, por q. conduciéndose con una puerilitud apenas al puente de todo hombre, ha dado muy desde el principio en arrojarse á la c. todo genero de Erumbos y aguas. f. dem. inmundicia y conq. enruia á los que encaminan, p. lo hace de intento. y de ello resulta suya parafes. lo sea el q. es el mismo hace con los vec. aguiens incomoda en su cara: de forma que ha incido latinas gravem. a una mujer ag. curi el sup. cuyo acciido fue por tener a haber estado preso por el. de V. M. de V. M. p. enruia con otros podidos a otra vez. Es. V. M. inponderable q. incomoda de V. M. y exandatos en otra forma son intolerables. El sup. de V. M. ha llegado a entender los muchos acciidos con varios vec. honrados: y quando otros unidos han formado queja al V. M.

vanosa p. que a haça de alofan al Barrio, en
la noche el dia de ayer 27 del corr. como a honra
de la nueva Accedio que de de una Ventana Pa
con si en alta emperio a arrojarse escombros
que entucianon la c. contra la buena policia
de peon fue q. desp. arrojó una holla que lleo
sta la Puerta de la cara del Corp. 77. Camar
dad no incidió una deignacia dandole arroj
de su vivientes. Haviendo que esado era v
visó a arrojarse otra vez, una muñeca de
inmundicia, y fue lo vano que siendo oba
la distancia dio en la Camela al Balcon to
piendo de crimely. con cuyo enuendo se
alboroto el vec. y acudio el Alc. al Barrio que
dio cuenta. El Corp. Quata vnix fue que fue a
la de los otros vec. pero como el H. S. Alc. al
vel lo hace pnel. y =

Supp. de hua mandar reparar of. alv. mandando m
litar p. que en desempeño de su jurisdic. y inq
se de ligam a empesar la de N. d. d. sobre p
de policia p. conocer en la materia, de d. v. p
ta p. mov. o como may entere N. d. p. d.

Juan Gomez

Sevilla 29 de Agosto de 1804.

Vnae este oficio y repre-
sentacion, que le acompaña
al que en el dia de ayer
se me presentò en el

misimo asunto por el Sr. D. Juan de Dios
Cirufano D. Francisco Sentacion que a cargo
Gomez, para que sobre acompaña se instruya
todo se de providencia. J. Al excmo, Excmo. Sr.

Vaxona
388

cometido por el Sr. Cirufano
no D. Miguel Gomez
la qual Remite a J.
afirma q. bucho cargo
non cometido se remite
don la Presidencia
que estime por con-
beniente conda el

Suso Dto. para un
vida conveccion, como
mican doreta que
dicen para un
un.

Dei que a Vt.
m. d. Sevilla y

Ag. 28 de 1804.

Juan Guay. de Labrador

[Signature]



Juan^{co} Davila Buxosa.



Encerrenta marañuc dia,

SELLO QUINTO, QUARENTA MARAÑUCAS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y CUATRO.

Señor Tuvier & Maxima

El Sr. D. Antonio de Beas Benav. Abogado de la Pl. Ma. y Colegio de esta Ci. con el debido respeto, y atento, hace presente a V. S. que la Casa donde tiene su Estudio inmediato a la Hermita de S. S. José, se la subarrendó a Sr. D. Gregorio Gomez, Criusano de Maxima, el que quando se mudó della tras conyugó una muger en Clare de Siviente, con la qual a los pocos dias. & vivieron muy principiaaron, a experimentar se Sr. Juan Garcia de Alcazar y Albornoz con lo mucho que la Castigaba, que no solo toda la Verdad sino lo que paraban por la Calle lo notaban, y se admiraban de q. se convirtiera, quando oian Clamar a la Subredha estando encerrado con ella, lo que ordinariamente acontecia a las horas que el Esp. no estaba en el Estudio, q. era por las mañanas temprano, y las tardes, o anochecido, lo q. duró hasta que India tuvo la proposicion de mirarse, pueq. la depabate de continuo encerrada.

En seguida vivió otra que se encerró en la Calle, (porque de esta Clare & Gente en la q. siempre se ha baido,) la qual en la primera o aboroto q. se armó, se le vivió en tanto grado q. le fue necesario pedir socorro o auxilio, y como lepo a dominarlo en tales términos.

amofaba, a las horas de la noche alborotando la Ven-
dad llamando fuertemente a las puertas, que le
abria Ina Berg, y otras no, y por este motivo que
estaban armados, y viniendo, notando maliciand
se, y hablando agitando las palabras muy torpes, y
desahonestas que pueden considerarse: lo qual se
Incremento muy luego que el Marido la descubri-
o pues entones llegaron los Escandalo a tanto Es-
tremo, que por ello, y por lo mal que se portó
la Venia, y Venias, el día fue anterior a N. lo fun-
ciono en la Pl. Carrel, y ella fue a la Casa de
Recogidas, aunque el Exponente ignora, si fue por ma-
dado de N. Ser esta Relat. o de su marido.

Posteriormente habiendo el Gomer otras
mujeres con las que se ha portado de mismo modo,
pero lo mas doloroso es que Ina Lovencita q.
vivia no hace mucho tiempo, la misma noche
vivia en q. entró, despues de haver cerrado las
Puertas de la Calle, a poco rato abrio las del
Balcon de la Torre, en topas menores dando gritos,
llamando a la Venia que la socorriesen, pues
vivia de su Amo que dormido la habia ido a soli-
citar a la Cama, y viviendo ella la ame-
nazaba; Cuius hecho Causo a la Venia mucha
Companion, la que se aumento tanto mas, q.
la estubieron viendo que paró toda la noche en
el Balcon a la intemperie, guardando se altho
su Amo, q. luego q. amaneció la hecho a la
Cara: Viviendo despues otras con las que se ha

pero no ha quedado aqui el de reñeno ni el
nominado Gomez, sino que por haverse opuesto algu-
no siendo á tan irregular modo de proceder, con todo
se ha de veragomado, imputando de malas mugeres
á todas las que vienen en su inmediacion, y aque-
siandose cuan de continuo con aquellas; y con lo q.
transitar ó parar por la Casa; á uno la Vena de agua
quando uno Mareta que tiene en el Balcon, como ha
cedio con el Plator de la M. A. de la Torre; y otros ha
lastimado como fue á una muger q. ciento dia le ti-
no una talla, y le habrio la Cabera: de manera que
es un continuo lame, alboroto, y escandalo el que hay
con el Refendo.

Por lo Expuesto, y por otras muchas cosas
que se depan al Cilenio, habia ya Conocido V. que
el huerto no es digno de habitar no solo en un Barrio
tan decente, y de tanta gente de Conduta donde vive,
sino mas en otro el mas grosero, y de mala con-
duta que puede imaginarse: pues en el Balcon, en
las Ventanas, en el Patio de la Casa, y en todas las
partes Publicas della no se desdena de comer
con las mugeres, acciones torpes, y deshonestas,
mostrandose de las personas q. bien por estar aome-
das, alas de sus Casas, ó por parar por aquellas lo veian
y como es muy conforme le dicen alguna cosa, re-
prehendiendole; pues si son mugeres á todas las q.
vienen á pelear las pone de Palos, diciendoles
q. ellas paran muy con qualq. que se les presente;
y si hombres, que estaba en su Casa y lo hacia q.
q. le dava gana.

El q. Reñeno impudico de las mugeres
y la Vena de agua que transitar por



SELLO CUARTO, CUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y CUATRO.

Caras, no pueden numerarse las leyes que lo ha
 comprendido amistosam^{te}. por evitar In darme, pero
 en Vnaq se Consequia el que se contenia por dos o
 tres dias, y en otras se ley ha de ser gonado, de esta
 manera q^e año huere Valido de la Prudencia
 se habria perdido con el: lo ha estado sobre lleva
 do aver si lo quaba la enmienda q^e no ha podido
 alcansarla; y siendore Obligado de aquello, y
 Principal^{te} de su Conuincia ni puede ni deve
 el Expte. permitirlo mas, que ha vite en sus Car.
 y asi se hace preuio el que se deualose de ella m^{te}
 mediatam^{te}. y de un modo que no se le preste In
 diencia alguna, porque asi lo expresen las Cinda
 dancias Resudas, y porque si llega a prenumirse
 lo o entender alguna Cosa de la presente que
 y sollicitud, hay a la verdad un darme que podria
 tener fatales Consecuencias; por todo lo qual, y
 por q^e lo hecho Expuerto son tan Verdaderos
 como asegurados p^o un hombre de honor, y de las
 Cualidades de Expon^{te}.

3

Sup. C. A. S. Lenna mandax q^e se le m^{te}
 de de las Cindaq Caras Ho. d. Miguel Gomez, de
 tando quedea en Vnaq termino que ni Expu
 que ni Exponga al sup^{te}, ma ninguno de los
 se cause alboroto alguno: auto espera de la Conoide
 Justif. de N. H. =
 E. D. J. Antonio de ...
 Benaventte





Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y CUATRO.

Señor D. Juan de Marina.

Los Señores que abajo firman inmediatos à la Casa que vive
D. Miguel Gomez Cisneros que se dice sea de la R. Marina
con el debido respeto hacen presente à V. S.: Que no pu-
diendo tolerar los escándalos y alborotos que continua-
mente hay entre el Subdito, y las diferentes muger-
es que casi diariamente tiene en su Casa, y estas con
personas que por sus puertas pasan, se quejan algunas
de los que representan en el año pasado al Señor
D. Juan de Marina de V. S. quien se vio de la celda
de la queja, lo puso en la R. Carcel preso, y tubo en-
cerrado mas de quinze dias, hasta que habiendo prome-
tido enmendarse, y precedido el haber echado de casa
à la muger que tenia en ella, fueuelto, a pecebrar
que de volver à incurrir en los excesos que havia
cometido, seria castigado con mayor rigor, y berrado
de la casa al trabajo en que vivia.

Quando se pensaba que el dicho etto
se hubiera enmendado en fuerza del apertivo mi-
ento que se le impuso por esta jurisdiccion, y de
habeatse sepurado de la causa que le impulsaba a
los expresados escandolos y alborotos, succedio muy
al contrario, pues busco otra vltima, la metio en
su casa, y bolviéron a principiar de nuevo, y des-
pues han continuado con otra y otra hasta la que
tiene en la actualidad. Llegando a tanto extremo
que ha insultado e injuriado gravissimamente
el honor y decoro de la Esposa del Licenciado Dn.
Antonio Collantes y Teran Abogado de este Tri-
bunal que vive en la casa inmediata, y firma
esta Representacion: a uno de los Relatores de la
R. Audiencia, viniendo a esta de Jolilla, le he-
charon sobre su persona porcion de agua sucia, de-
jandolo impossibilitado de poder seguir su destino,
y a no haberse valido de la prudencia creata-
mente habria habido un lance peor, poraf.
Quando el referido Gomez comete un exceso de

se me con la magera que tiene en su casa. sucediendo lo
yo quando injuria o insulta a qualquiera de los vecinos,
esto lo hace mas de continua.

En vista pues de lo manifestado, estan expuestos
continuamente los que se representan y sus convecinos; y
habiendo bastado ni la prision del referido, ni los apor-
tamientos que despues se le hicieron, ni las pruden-
tes Reconvenciones que con el han pasado para co-
tenerlo, pues cada dia esta mas insolentado, y desor-
denado, es indispensable el proveer del mas pronto y
eficaz Remedio para que se eviten los expuestos albor-
tos y escandalos, quedando como debe quedar el vecin-
dario en la paz y quietud que siempre ha gozado,
por cuyo medio se evitara un caso que puede producir
fatales consecuencias. por tanto.

Supp. ^{con} a S. S. se sirva poner su decreto para que inme-
diatamente se lance al referido D. Miguel To-
mez de las casas en que vive, por cuyo medio se
consiguiera el fin que queda propuesto: asi lo espe-
ran de la notoria justificacion de S. S. Gd.

Ant. Fernandez
Monales.

Diego de An. Collantes
Vitoriano

Pon D. Maria de las Viandas,
y D. Ines Lopez

Franc. y Paula Lopez



Quarenta maravedi.

SELLO QVARTO, QUARENTA
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y QUATRO.

Por Bernardino el Guexa
D^a Antonia Martinez

Juan Montero

Por D^a Maria Salinas

Por Mariela San
chez q^e lo Rompieron
la cabeza con una
tabla. Man^l Garcia Gamero

Por D^a Paula Pacheco

De oidas a los vecinos y algun
echo presencial:
Manuel Barro

De oidas a los vez,
inmediatos.
Juan Tenorio
Caricia